



Acuerdo de Consejo Regional

GOBIERNO REGIONAL
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

Nº: 215 -2019-CR /GRM
Fecha: 05-09-2019

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Moquegua, de fecha 05 de Setiembre del año 2019,
y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, el artículo 13° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, modificada por Ley N° 29053, establece que el consejo regional “es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas (...)”;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, concordante con lo previsto en el artículo 63° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “Los Acuerdos Regionales expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o norma institucional”;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 131-2012-CR/GRM de fecha 14 de Diciembre del 2012, se acordó Disponer que el Gerente General del Gobierno Regional tome las precauciones del caso en la contratación de personal respetando la normatividad vigente, evitando que se adquiera estabilidad laboral por inobservancia de la normatividad o por la mala aplicación de esta en los procesos de contratación de personal. El cumplimiento de lo dispuesto bajo responsabilidad.

Por lo que, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; el Reglamento Interno del Consejo aprobado mediante Ordenanza N° 001-2011-CR/GRM; y, en mérito al análisis y debate del Consejo Regional de Moquegua en Sesión Ordinaria, con el voto por Unanimidad de sus miembros y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- EXHORTAR, al Gobernador Regional de Moquegua y Funcionarios para que no se permita que haya la Desnaturalización de Contratos, en el Gobierno Regional de Moquegua, incluyendo sus Unidades Ejecutoras y el Consejo Regional, teniendo en cuenta todos los Regímenes Laborales.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo Regional y a las instancias pertinentes, así como disponer su publicación en el portal web del Gobierno Regional Moquegua.

Regístrese, publíquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

 ABOG. LUIS MIGUEL CAVA SALAZAR
 Consejero Delegado